

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA LÍNEA AÉREA A 20KV PARA ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBESTACIÓN CAMPANARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BONETE (ALBACETE), PROPIEDAD DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

EXPEDIENTE INF/DE/081/21

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 11 de noviembre de 2021

Vista la solicitud de informe preceptivo de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la línea de 20 kV para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación Campanario 400 kV, en el término municipal de Bonete (Albacete), propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.”*, a los efectos previstos en los artículos 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2021 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de la misma fecha, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la transmisión de titularidad

de la línea de 20 kV para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación eléctrica CAMPANARIO 400 kV, en el término municipal de Bonete (Albacete), propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en adelante REE) a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (en adelante I-DE).

El oficio de la DGPEM viene acompañado de la documentación remitida por la empresa I-DE, en relación con la instalación “*Línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) 20 kV de la ST CAMPANARIO*” para alimentación a centro de transformación de 400 kVA de los servicios auxiliares (SS.AA) de dicha subestación eléctrica, situada en el término municipal de Bonete, en la provincia de Albacete, y que consta de:

- Convenio de cesión de instalaciones a transmitir entre REE e I-DE de fecha 9 de marzo de 2021, donde se recoge la descripción de la instalación eléctrica a transmitir.
- Autorización de explotación¹ que incluye la instalación objeto de transmisión propiedad de REE, mediante Acta de puesta en servicio de fecha 27 mayo de 2014, donde se “*autoriza la puesta en servicio parcial de la ‘subestación de transporte de energía 400 kV de Campanario’, en el término municipal de Bonete (Albacete) con respecto a las infraestructuras descritas*”, emitida por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha.
- Escrito de fecha 7 de junio de 2021 de I-DE (Expdte.: 12/09), de solicitud de autorización de transmisión de la instalación “LAT 20 KV SALIDA ST CAMPANARIO (1.062 m)” y por la que se pone en conocimiento el oportuno cambio de titularidad de la citada instalación, en virtud del convenio de cesión suscrito entre REE e I-DE.
- Plano general de planta de fecha octubre de 2019, elaborado por REE y Comunidad de Bienes SE CAMPANARIO RENOVABLES, donde se incluye la línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) de 20 kV, su longitud, tramos y apoyos afectados, y que alimentan los servicios auxiliares de la ST CAMPANARIO, en el término municipal de Bonete (Albacete).

¹ Instalaciones eléctricas finalizadas, incluidas en la Autorización de explotación parcial:

- “*Línea eléctrica de 20 kV y simple circuito de longitud 1.100 m, 8 apoyos y parcialmente enterrada (39 m) para alimentación de centro de transformación de 400 kVA para circuitos auxiliares de la subestación.*”
- “*Centro de transformación de 400 kVA para servicios auxiliares de la subestación.*”

Por otro lado, indicar que mediante Resolución² de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, “se autoriza a Red Eléctrica de España, SA, la subestación a 400 kV, denominada «Campanario», en el término municipal de Bonete, en la provincia de Albacete y se declara, en concreto, su utilidad pública”.

2. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN

De acuerdo con la documentación aportada, la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) 20 kV a la ST CAMPANARIO 400 kV, propiedad de REE y objeto de transmisión a I-DE, viene motivado por la “necesidad de alimentar desde dicha línea a los servicios auxiliares de la subestación eléctrica de Campanario Renovables 400/132 kV, situada asimismo en el término municipal de Bonete (Albacete)”.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Las características técnicas principales de la instalación de la línea eléctrica aérea de 20 kV para alimentación a los servicios auxiliares de la subestación eléctrica 400 kV de CAMPANARIO, son las siguientes:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Tensión nominal: 20 kV
- Número de circuitos: 1 (simple circuito)
- Línea de alimentación: LAMT 20 kV de I-DE “VENTA GALOPAS” S.T.R Almansa, propiedad de I-DE.
- Origen: Apoyo de entronque existente en LAMT 20 kV “VENTA GALOPAS” (propiedad de I-DE), que conecta con el Apoyo nº1.
- Final: Apoyo nº 7A (entre el Apoyo nº7 y nº8).
- Longitud línea transmitida: 1.062 m en aéreo.
- Apoyos instalados: 8
- Titularidad actual: REE
- Municipios afectados: Bonete (Albacete).

El tramo de línea eléctrica aérea objeto de transmisión de REE a I-DE, se detalla en el Convenio de cesión de fecha 9 de marzo de 2021 quedando como se indica a continuación:

- Línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) 20 kV, simple circuito, para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación eléctrica

² [BOE núm. 51 de 2013](#)

Campanario 400 kV, con una longitud total de 1.062 m., comprendida entre el apoyo nº1 y el apoyo nº8, y situada en el término municipal de Bonete (Albacete).

Y, siendo su emplazamiento el que se indica a continuación:



4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el art. 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los servicios auxiliares se consideran elementos constitutivos de la red de transporte, en este caso de la subestación de CAMPANARIO 400 kV como red de transporte primario. Asimismo, y tal como se establece en el art. 3.13 de la misma Ley, corresponde a la Administración General del Estado la competencia sobre la autorización de instalaciones de transporte primario peninsular, entre las que se encuentran las instalaciones de los servicios auxiliares, objeto de este informe.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 53.5 de la misma Ley, la transmisión de las instalaciones de transporte de energía eléctrica precisa autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

En base a dichas disposiciones de desarrollo, y según lo establecido en los artículos 133 y 134 capítulo III del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, donde se establecen los procedimientos de autorización de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, y en concreto la autorización de transmisión de instalaciones, dicha transmisión de la titularidad debe ser solicitada por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación, en este caso por I-DE, ante la DGPEM y resuelto por ésta previo informe de la CNMC.

Así mismo, el citado artículo establece que *“la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha instalación”*. Por una parte, los requisitos de capacidad exigidos pueden entenderse cumplidos toda vez que I-DE, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Comisión, cumple dichos requisitos.

A su vez, el resto de requisitos también deben entenderse cumplidos, dado que la solicitud de autorización de transmisión de la citada instalación de servicios auxiliares viene suscrita por las dos partes interesadas en dicha transmisión, tal como se recoge en el Convenio de cesión de fecha 9 de marzo de 2021 y el escrito de fecha 7 de junio de 2021 de I-DE de solicitud de autorización de transmisión de la instalación “LAT 20 KV SALIDA ST CAMPANARIO (1.062 m)”, correspondiente al tramo y elementos siguientes:

- **Línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) 20 kV, simple circuito, para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación eléctrica CAMPANARIO 400 kV, con una longitud total de 1.062 m., comprendida entre el apoyo nº1 y el apoyo nº8, y situada en el término municipal de Bonete (Albacete).**

Segunda.- Una vez que la citada transmisión haya sido autorizada por la DGPEM, el coste anual de operación y mantenimiento a reconocer, en su caso, por la actividad de distribución de energía eléctrica, deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.

Asimismo cabe indicar, que la transmisión de la instalación anterior deberá ser comunicada y debidamente actualizada por i-DE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo la transmisión de titularidad de forma efectiva, tal como se recoge en el artículo 22 de la misma Circular 6/2019, de 5 de diciembre, sobre obligaciones de información y auditoría.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** sobre la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la línea de 20 kV para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación Campanario 400 kV, en el término municipal de Bonete (Albacete), propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.”*, correspondiente al tramo y elementos siguientes:

- **Línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) 20 kV, simple circuito, para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación eléctrica CAMPANARIO 400 kV, con una longitud total de 1.062 m., comprendida entre el apoyo nº1 y el apoyo nº8, y situada en el término municipal de Bonete (Albacete).**